



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de abril dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2021-00815-00

Se incorpora la constancia de entrega emitida por la empresa de mensajería frente a la citación para la notificación personal del codemandado, LUIS FERNANDO BETANCUR ÁLVAREZ.

De otro lado, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación de la codemandada ADRIANA MARÍA BETANCUR ÁLVAREZ, y en atención a la solicitud de la parte demandante, se acepta como dirección de notificación la Transversal 33 Sur No. 32B 40, Barrio La Magnolia en Envigado.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que continúe con la gestión para la notificación de LUIS FERNANDO BETANCUR ÁLVAREZ enviando el correspondiente aviso y para que intente la notificación de ADRIANA MARÍA BETANCUR ÁLVAREZ en la dirección indicada anteriormente, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

061
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5c8c0f1d40fb95b18936e3e0dc279d734a52582518f1e77ac53accac8b0b3eb**

Documento generado en 05/04/2022 03:53:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>